

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA			

RESOLUCIÓN No. 0111

(MARZO 31 DE 2015)

“Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Capacitación de Pasto Salud ESE para la vigencia 2015”

EL GERENTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004¹ de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto, el Decreto Nacional No. 1876² de 1994, el Decreto Municipal No. 512³ de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el literal C del artículo 3 del decreto 1567 de 1998, señala *“Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. (...)”*

Que el decreto 1227 del 2005, por el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el decreto ley 1567 de 1998, señala en el artículo 65: *“Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública. Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación”.*

Que Pasto Salud ESE orienta el Plan Institucional de Capacitaciones, de acuerdo con lo señalado en la ley 909 de 2004, artículo 36, *“Objetivos de la capacitación. 1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios. 2. Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño. 3. Los programas de capacitación y formación de las entidades públicas territoriales podrán ser diseñados, homologados y evaluados por la ESAP, de acuerdo con la solicitud que formule la respectiva institución. Si no existiera la posibilidad de que las entidades o la ESAP puedan impartir la capacitación podrán realizarla entidades externas debidamente acreditadas por esta. (...)”*

¹ Acuerdo No. 04 de 2006. Creación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE

² Decreto Nacional No. 1876² de 1994. De las Empresas Sociales del Estado.

³ Decreto Municipal No. 512 de 2012. Designación del Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058

GERENCIA

Que la Empresa Social de Estado Pasto Salud ESE, con base en la priorización de necesidades de capacitación identificadas, y participativamente con las Direcciones Operativas de Red, formuló el Plan Institucional de Capacitaciones 2015, incluyendo los componentes de inducción, re inducción y capacitaciones. Los temas de capacitación están relacionados en cuatro ejes: Gestión Clínica, Humanización de la atención, Gestión de la tecnología y Gestión del Riesgo.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Institucional de Capacitación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, para vigencia 2015, el cual forma parte de esta resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** La ejecución del Plan Institucional de Capacitación vigencia 2015 estará de acuerdo a las responsabilidades definidas en los numerales 5.2.3 y 5.2.4. La supervisión y seguimiento será por parte del Grupo de Gestión del Talento Humano.
- ARTÍCULO TERCERO:** El Plan Institucional de Capacitación vigencia 2015, en original y los soportes de su formulación y ejecución deben reposar en las series documentales del Grupo de Gestión del Talento Humano.
- ARTÍCULO CUARTO:** Conforme a lo señalado en el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2015, este puede ser ajustado de acuerdo a las necesidades que se surjan durante su ejecución.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los 31 días del mes de marzo del año 2015.


BERNARDO OCAMPO MARTINEZ.
Gerente